



Policy, Government and Public Affairs
Chevron Corporation
P.O. Box 6078
San Ramon, CA 94583-0778
www.chevron.com

Tribunal Federal de los Estados Unidos impone sanciones al abogado que entabló demanda en contra de Chevron

Un fallo emitido por la Corte dictaminó que las pruebas habían sido forjadas

San Ramón, California, 18 de octubre de 2007. – La Corte del Distrito Norte de California impuso sanciones a tres abogados, entre los cuales se incluye a Cristóbal Bonifaz, por haber forjado acusaciones en contra de Chevron y aducir que habría provocado cáncer en sus clientes. Bonifaz es el mentalizador del litigio que actualmente se ventila en contra de Chevron en el Ecuador. Los juicios están relacionados con las antiguas operaciones de Texaco Petroleum Company en el país.

Las sanciones impuestas a los abogados, que incluyen una multa de \$45.000, se derivan de un fallo emitido por la Corte en el mes de agosto, el cual desestimó tres demandas por lesiones personales en contra de Chevron, en vista de que éstas eran a sabiendas falsas. Una de las demandantes jamás había sido diagnosticada con cáncer de seno, como sus abogados aducían; la segunda falsamente reclamaba que ella y su hijo sufrían de leucemia. Contrariamente a lo que sostenían los abogados en su acusación, la tercera admitió que no había sufrido daño alguno.

En el fallo que impone las sanciones a los abogados arriba mencionados, el Juez William Alsup declaró que las acusaciones de haber provocado cáncer hechas por los abogados Cristóbal Bonifaz, Terry Collingsworth y Paul Hoffman, “carecían de todo sustento y habían sido realizadas sin contar con una indagación sensata y competente”.

“Lo amargo de este hecho es que los abogados apresuradamente entablan su demanda y la lasitud de la indagación realizada impone una carga innecesaria en la parte demandada, en nuestro sistema judicial, y la verdad sea dicha, en los tres demandantes quienes nunca supieron que se entablaría una demanda a su nombre en los Estados Unidos”, escribió el Juez Alsup en su orden

Al describir la conducta de los abogados Bonifaz, Collingsworth y Hoffman, el Juez Alsup dijo: “Los abogados tenían la obligación de investigar primero y luego presentar su demanda, no lo contrario. Los abogados no pueden evadir las sanciones impuestas en la Norma 11 que se establecen “al obrar bajo la premisa de una corazonada y con cabeza hueca”. Si los abogados hubieran realizado una indagación razonable, hubiesen fácilmente encontrado que sus reclamaciones sobre cáncer carecían de todo fundamento”.

El Juez Alsup llamó a Cristóbal Bonifaz “el líder e impulsor” de la demanda entablada en contra de Chevron en abril de 2006, a nombre de nueve ecuatorianos. Cuatro de estos demandantes prácticamente abandonaron la causa y con el rechazo de tres de estas demandas, solo quedan dos.

“Este fallo establece que el abogado Bonifaz es el primer culpable y carga con el peso mayor de responsabilidad por el deficiente desempeño de todo el equipo. Sin embargo, los abogados Collingsworth y Hoffman también firmaron los alegatos sin que se hubiese realizado una indagación sensata y competente. La totalidad de su indagación fue tan insignificante que resultó ser irrazonable e inútil”, añadió el Juez Alsup. El abogado Collingsworth anteriormente representó a Petroecuador en su defensa por una reclamación de arbitraje iniciada por Chevron, la misma que buscaba una indemnización por cualquier fallo emitido en contra de la Compañía.

El caso entablado en California es el tercero en una serie de demandas presentadas por Bonifaz desde 1993. En un fallo anterior, el Juez Alsup declaró “Esta no es la primera evidencia de una posible falta de ética de los abogados de los demandantes en este caso. Para la Corte se ha dejado en claro que este caso fue forjado por los abogados de los demandantes únicamente para lograr un cobro a favor de sus clientes. Este litigio es probablemente una pequeña pieza de un plan mucho mayor en contra de los demandados”.

Para leer la sentencia del juez Alsup por favor consultar:

[HTTP://WWW.TEXACO.COM/SITELETS/ECUADOR/DOCS/ORDERIMPOSINGSANCTIONSSEN.PDF](http://www.texaco.com/sitelets/ecuador/docs/orderimposingsanctionsen.pdf)

Para obtener más información sobre este caso, por favor visite nuestra dirección:

[HTTP://WWW.TEXACO.COM/SITELETS/ECUADOR/EN/](http://www.texaco.com/sitelets/ecuador/en/)

###